

## **RESOLUCIÓN N° 18/2026 DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONUER**

**PARANÁ, 9 DE JUNIO DEL 2026.-**

### **VISTO:**

El Art. 16 y concordantes del Estatuto del Colegio de Nutricionistas de Entre Ríos;

El Art. 12 y concordantes de la Ley Provincial N° 9806;

### **CONSIDERANDO:**

Que corresponde convocar a la Asamblea Ordinaria Anual del Colegio de Nutricionistas de Entre Ríos para el tratamiento de los asuntos previstos por la normativa vigente;

Que es atribución del Consejo Directivo efectuar dicha convocatoria y fijar el Orden del Día correspondiente;

### **POR ELLO:**

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE NUTRICIONISTAS DE ENTRE RÍOS

### **RESUELVE:**

ARTÍCULO N° 1: Convocar a las y los colegiados a la Asamblea Ordinaria Anual a celebrarse el día 26 de junio de 2026 a las 9:00 horas, en la sede del Colegio de Nutricionistas de Entre Ríos, sita en calle Perú N° 181, Planta Baja Local, de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1°-Designación de dos (2) colegiados presentes para refrendar el Acta de Asamblea; 2°-Lectura y aprobación del Acta de Asamblea Ordinaria Anual correspondiente al ejercicio anterior; 3°-Consideración del Balance Anual correspondiente al Ejercicio Económico 2025-2026; 4°-Lectura del Informe de la Revisora de Cuentas; 5°-Consideración de la Memoria Institucional correspondiente al período 2025-2026; 6°-Tratamiento y ratificación de las resoluciones dictadas por el Consejo Directivo Provincial durante el período 2025-2026, vinculadas a aspectos administrativos, económicos e institucionales

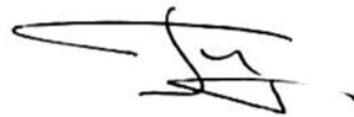
del Colegio, incluyendo regímenes de regularización de deuda, moratorias, beneficios y adecuaciones de cuotas; 7°-Tratamiento y consideración de la modificación del Artículo 15° del Estatuto del Colegio, incorporando la modalidad presencial, virtual e híbrida para la realización de las Asambleas, y el régimen de multa por inasistencia injustificada a la Asamblea Ordinaria; 8°-Tratamiento y consideración de la modificación del Artículo 6° del Reglamento para la Regulación del Trabajo con Obras Sociales, Mutuales, Prepagas y Gerenciadoras para los matriculados del Colegio de Nutricionistas de Entre Ríos (CONUER), referido a la actualización del padrón de prestadores.

ARTÍCULO N° 2: Publicar la presente convocatoria por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y difundirla a través de los medios institucionales del Colegio y a la matrícula.

ARTÍCULO N° 3: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Lic. Valeria Aquino  
Secretaria  
MP CONUER N°: 492



Lic. Silvia Josefina Martínez Garbino  
Presidenta  
MP CONUER N°: 12